

Grupo: " C " Transporte principal pagado

Incoterm: CFR Coste y flete (... puerto de destino convenido)

Descripción

"Coste y Flete" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque.

El vendedor debe pagar los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino convenido, pero el riesgo de pérdida o daño de la mercancía, así como cualquier coste adicional debido a sucesos ocurridos después del momento de la entrega, se transmiten del vendedor al comprador.

El término CFR exige al vendedor el despacho aduanero de la mercancía para la exportación.

Este término puede ser utilizado sólo para el transporte por mar o por vías navegables interiores. Si las partes no desean que la entrega de la mercancía se efectúe en el momento en que sobrepasa la borda del buque, debe usarse en término CPT.

A OBLIGACIONES DEL VENDEDOR	B OBLIGACIONES DEL COMPRADOR
A 1 Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato El vendedor debe suministrar la mercancía la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.	B 1 Pago del precio El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.
A 2 Licencias, autorizaciones y formalidades El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de la mercancía.	B 2 Licencias, autorizaciones y formalidades El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial, todos los trámites aduaneros para la importación de la mercancía y para su tránsito por cualquier país.
A 3 Contrato de transporte y seguro a) Contrato de transporte El vendedor deberá contratar en las condiciones usuales y a sus propias expensas, el transporte de la mercancía al puerto de destino convenido, por la ruta usual, en un buque de navegación marítima (o un buque de navegación interior, según el caso) del tipo normalmente empleado para el transporte de la mercancía descrita en el contrato. b) Contrato de seguro Ninguna obligación.	B 3 Contrato de transporte a) Contrato de transporte Ninguna obligación. b) Contrato de seguro Ninguna obligación.
A 4 Entrega El vendedor debe entregar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque y en la fecha o dentro del plazo acordado.	B 4 Recepción de la entrega El comprador debe aceptar la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada de conformidad con A4 y recibirla del transportista en el puerto de destino convenido.

<p>A 5 Transmisión de riesgos</p> <p>El vendedor debe, con sujeción a las previsiones de B5, correr con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque.</p>	<p>B 5 Transmisión de riesgos</p> <p>El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de la mercancía desde el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque.</p> <p>El comprador debe, si no da aviso conforme a B7, correr con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde la fecha acordada o desde la fecha de expiración del período fijado para el embarque, siempre que, no obstante, la mercancía haya sido debidamente determinada según el contrato, es decir, claramente puesta aparte o identificada de otro modo como la mercancía objeto del contrato.</p>
<p>A 6 Reparto de gastos</p> <p>El vendedor debe, con sujeción a las previsiones de B6, pagar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • todos los gastos relacionados con la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada de acuerdo con A4; y • el flete y todos los demás gastos resultantes de A3 a), incluidos los costes de cargar la mercancía a bordo y cualquier gasto de descarga en el puerto de destino convenido que fueran por cuenta del vendedor según el contrato de transporte; y • cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros necesarios para la exportación, así como todos los derechos, impuesto y demás cargas exigibles a la exportación, y por su tránsito por cualquier país si fueran a cargo del vendedor según el contrato de transporte. 	<p>B 6 Reparto de gastos</p> <p>El comprador debe, con sujeción a las previsiones de A3 a), pagar</p> <ul style="list-style-type: none"> • todos los gastos relacionados con la mercancía desde el momento en que haya sido entregada de acuerdo con a\$; y • todos los gastos y cargas relativos a la mercancía mientras está en tránsito hasta su llegada al puerto de destino, salvo que tales gastos y cargas fueran de cuenta del vendedor según el contrato de transporte; y • los gastos de descarga, incluyendo los costes de las gabarras y del muellaje, salvo que esos costes y cargas fueran a cargo del vendedor según el contrato de transporte; y • todos los gastos adicionales contraídos, si no da aviso con arreglo a B7, en relación a la mercancía desde la fecha acordada o desde la fecha de expiración del período fijado para el embarque, siempre que, no obstante, la mercancía haya sido debidamente determinada según el contrato, es decir, claramente puesta aparte o identificada de otro modo como la mercancía objeto del contrato; y • cuando sea pertinente, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los gastos de llevar a cabo los trámites aduaneros exigibles a la importación de la mercancía y, si es necesario, por su tránsito por cualquier país, salvo que estén incluidos dentro de los costes del contrato de transporte.
<p>A 7 Aviso al comprador</p> <p>El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de que la mercancía ha sido entregada de</p>	<p>B 7 Aviso al comprador</p> <p>El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento de embarcar la mercancía</p>

<p>conformidad con A4, así como cualquier otra información que precise el comprador para adoptar las medidas normalmente necesarias que le permitan para recibir la mercancía.</p>	<p>y/o el puerto de destino, dar aviso suficiente al vendedor al respecto.</p>
<p>A 8 Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente</p> <p>El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas y sin retraso, al comprador el documento de transporte usual para el puerto de destino convenido.</p> <p>Este documento (por ejemplo, un conocimiento de embarque negociable, una carta de porte marítimo no negociable o un documento de navegación interior) debe cubrir la mercancía objeto del contrato, estar fechado dentro del período acordado para el embarque, legitimar al comprador para reclamar la mercancía al transportista en el puerto de destino y, salvo que se haya acordado otra cosa, facultar al comprador para vender la mercancía en tránsito, transfiriendo el documento a un comprador posterior (conocimiento de embarque negociable) o avisando al transportista.</p> <p>Cuando se emita ese documento de transporte en varios ejemplares, debe ofrecerse al comprador el juego completo de originales.</p> <p>Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento a que se refieren los párrafos anteriores puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.</p>	<p>B 8 Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente</p> <p>El comprador debe aceptar el documento de transporte de acuerdo con A8, si es conforme al contrato.</p>
<p>A 9 Comprobación - embalaje - marcado</p> <p>El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias al objeto de entregar la mercancía de conformidad con A4.</p> <p>El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, el embalaje (a menos que sea usual en el tráfico específico embarcar la mercancía descrita en el contrato sin embalar) requerido para el transporte de la mercancía ordenado por él. El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.</p>	<p>B 9 Inspección de la mercancía</p> <p>El comprador debe pagar los costes de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.</p>
<p>A 10 Otras obligaciones</p> <p>El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente (diverso de aquellos mencionados en A8) emitido o transmitido en el país de embarque y/o de origen que el comprador</p>	<p>B 10 Otras obligaciones</p> <p>El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídos en la obtención de los documentos o mensajes electrónicos equivalentes mencionados en A10 y reembolsar aquéllos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.</p>

pueda requerir para la importación de la mercancía y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición suya, la información necesaria para obtener un seguro.

ULTIMO CAMBIO 01/01/2000